



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 818
RADICADO N° 2018-00679-00

En atención a la información suministrada por la FUNERARIA SAN VICENTE, en la que indica que al parecer la demandada OLGA RESTREPO MORANT (fallecida), no tiene herederos conocidos, se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminado de la prenombrada.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2.020 y acuerdo CSJANTA20-62 del 30 de junio de 2.020, se ordena proceder con el correspondiente registro en la Página Nacional de Emplazados de la Rama Judicial.

Una vez vencido el término de emplazamiento se procederá con lo que corresponde.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.